MSRP/AMA/KMM/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 240

LA SERENA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1589** de fecha 31 de diciembre del año 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales; **Resolución exenta N° 255** de fecha 17 de abril de 2020 de SERNAMEG, que modifica Resolución Exenta N° 1589 de SERNAMEG sobre distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales, Programa 03, subtitulo 24; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 sobre facultades delegadas Directoras Regionales; **Resolución Exenta RA N° 121830/107/2019** de fecha 16 de abril de 2019, sobre establecimiento de orden de subrogación; **Resolución Exenta N° 07 y Resolución Exenta N° 08** del año 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas,

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Municipalidad de Illapel, celebraron "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 17 de abril de 2020

5. Que, mediante memorándum N° 279 de fecha 17 de diciembre de 2020 de nivel central se incrementa los recurso para la Región con la finalidad de ejecutar el fortalecimiento a los equipos a fin de apoyar su ejecución en el período de vigencia de los convenios. Al efecto, el incremento para el presente dispositivo es la suma de $ 1.847.022.-

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad suscrito con fecha 23 de diciembre de 2020, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Illapel para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 23 de diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798 , comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Ovalle, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.700-0, representada por su Alcalde don Denis Cortés Vargas, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Constitución N° 24, comuna de Illapel, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes
Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Illapel, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Centro de La Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 104 de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Que, mediante memorándum N° 279 de fecha 17 de diciembre de 2020 de nivel central se incrementa los recurso para la Región con la finalidad de ejecutar el fortalecimiento a los equipos a fin de apoyar su ejecución en el período de vigencia de los convenios. Al efecto, el incremento para el presente dispositivo es la suma de $ 1.847.022.-

SEGUNDO. Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) **<u>La Cláusula Octava, N° 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, consigna lo siguiente:</u>**

1. Con cargo a los gastos que serán reconocidos por Resolución Exenta y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$ 43.543.229.- (cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos veintinueve pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$42.257.538.-**
30	Gastos en Administración	**$985.691.-**
40	Gastos Operacionales	**$300.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$43.543.229.-**

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

I) <u>Se modifica la Cláusula Octava, N° 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, en los siguientes términos:</u>

1. Con cargo a los gastos que serán reconocidos por Resolución Exenta y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$ 59.581.046.- (cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil cuarenta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.820.960.-**
30	Gastos en Administración	**$1.585.086.-**
40	Gastos Operacionales	**$175.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$59.581.046.-**

CUARTO. Constancia
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N° 104 de fecha 05 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional.

QUINTO. Acciones
El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

SEXTO. Suscripción y firmas
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

SEPTIMO: Personerías
La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Denis Cortés Vargas para representar a la **Municipalidad de Illapel** consta en Decreto Alcaldicio N° 4575 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//DENIS CORTES VARGAS ALCALDEL MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL".**

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente el convenio celebrado con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, línea prevención, según consta de Resolución Exenta N° 104 de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Illapel.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL